

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

217

Resolución del Consejero de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears de día 11 de enero de 2022 por la que se publican y aprueban las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes del cuerpo de Inspectores de Educación

Mediante la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 19 de octubre de 2020 (BOIB núm. 186, de 29 de octubre) se hizo pública la convocatoria de concurso de traslados de ámbito estatal para los funcionarios del cuerpo de Inspectores que prevé la Ley Orgánica de Educación.

La base segunda de la Resolución mencionada dispone que, con anterioridad a la resolución provisional del concurso, la Dirección General de Personal Docente, una vez determinados los puestos de trabajo vacantes que se ofrecerán en el concurso, debe ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por ello,

Resuelvo

1. Aprobar las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes del cuerpo de Inspectores de Educación que constan como anexo a esta Resolución.
2. Informar que tienen la consideración de vacantes y son objeto del concurso de traslado las plazas libres de cada sede que figuren en el anexo de esta Resolución y, de acuerdo con la base segunda de la Resolución de la Directora General de Personal Docente 19 de octubre de 2020 (BOIB núm. 186, de 29 de octubre), aquellas plazas que resulten del mismo concurso, siempre que la planificación educativa prevea su continuidad.
3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears de esta Resolución y de las plantillas orgánicas y la relación de puesto de trabajo vacantes del cuerpo de Inspectores de Educación que constan como anexo a esta Resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 11 de enero de 2022

El consejero de Educación y Formación Profesional
Martí Xavier March i Cerdà





Anexo. Cuerpos de inspectores de educación

Centro: EIVISSA - D. T. D'EDUCACIO A EIVISSA-FORMENTERA (07506031)

Función: 0510600	INSPECCIÓN EDUCATIVA
Plantilla	Ocupadas
4	2

Centro: MAÓ - D. T. D'EDUCACIO A MENORCA (07506041)

Función: 0510600	INSPECCIÓN EDUCATIVA
Plantilla	Ocupadas
3	2

Centro: PALMA - DIE MALLORCA (07506021)

Función: 0510600	INSPECCIÓN EDUCATIVA
Plantilla	Ocupadas
28	19

